



Elites mercedis

**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.**

Donde Cierta Duda conyunto a condizion y Re-
suaun.

En el O. Pedro Chis. Dip. del V. O. Pedro ano Comar.
de la Real Audiencia de Quito. Nombrase para el
Reconocim^{to} que se expusiere y de ella la leyenda
con que esta afirmada la obra, por el M. S.
obligado p.^a su Comar. que p.^a obra in com.
benencia que pudiesen Recitar que de lo de la
obra a la M. S. que en el Case de Don Juan
los defectos que se han Reconocidos p.^a M. S.
nombrados lo sepan segun aca, condizion
del caso que con esta cilla tiene.
El O. Juan M. S. Comar. Dip. que en aca.
a que el dia que se ha el nombram^{to} p.^a efec-
cion^{to} de la obra de la Carrera por los M. S.
no. Vez. de Carabara, fue lo de la Comar, por
no tener. que Compromiso a que se han
de la Vega de M. S. de Carrera, y
de la Comar. y conforme lo separex por lo
mismo se separe el Reconocim^{to} y mas quando
posterior al dicho sea notoria de la
suficiencia y utilidad, no tan solamente